



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.746

Salta, jueves 21 de mayo de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 36 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370		\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100		\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 760 del 20/05/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA DRA. MARIANA PAOLA CENDOYA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SAN JOSÉ DE METÁN. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	6
N° 761 del 20/05/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA DRA. CARLA VALERIA FERNANDEZ, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ROSARIO DE LA FRONTERA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	6

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 486 del 19/05/2020 – M.S.P. – EXENCIÓN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 272/20. NÓMINA DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE CAPITAL PRIVADO – COVID-19. (VER ANEXO)	7
--	---

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2020 (VER ANEXO)	8
---	---

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3712/20	9
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3711/20	10

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 20725/2020 – ADJUDICACIÓN	10
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 20726/20 – ADJUDICACIÓN	11
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 20746/20 – ADJUDICACIÓN	11
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 20648/20 – ADJUDICACIÓN	12
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 07/2020	12

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3696/20 – ADJUDICACIÓN	13
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3704/20 – ADJUDICACIÓN	13
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3709/20 – ADJUDICACIÓN	14

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MATEO I – EXPTE. N° 17.530	16
----------------------------	----

SUCESORIOS

POSTIGO, JOSE IGNACIO – EXPTE. N° 679.725/19	16
GARCÍA DIONISIO ANGEL Y/O GARCÍA DIONICIO ANGEL – EXPTE. N° 676.960/19	17
ARELLANO, ALICIA – EXPTE. N° 677950/19	17
DOTTORI MARÍA MERCEDES – EXPTE. N° 620814/18.	

■	18
EDICTOS DE QUIEBRAS	
■ IBAÑEZ, OSVALDO PAOLO – EXPTE. N° EXP – 691496/19	18
■ FLEITAS, CELSO ROLANDO – EXPTE. N° 692419/19	19
■ SANDOVAL, JOSE GUILLERMO – EXPTE. N° EXP – 697762/20	19
■ CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO – EXPTE. N° EXP. 698.538/20	20
■ FERAUD, LUIS ALBERTO, EXPTE. N° EXP –700222/20	20
■ VELARDE, CRISTIAN SEBASTIAN–EXPTE. N° EXP – 700221/20	21
■ MAMANI, EDUARDO ELIAS–EXPTE. N° EXP –691537/19	22
■ SUCESTORES DE MANUEL GOMEZ SA – EXPTE. N° EXP – 701592/20	22
■ BIENESTAR Y RELAX SRL – EXPTE. N° EXP – 692.086/19	23
■ ORTEGA, JOSÉ ANDRÉS – EXPTE. N° EXP–698.537/20	23
■ MENDOZA, ESTELA LORENA – EXPTE. N° EXP–696075/20	24
■ PAEZ, GUSTAVO GABRIEL – EXPTE. N° EXP–692.409/19	24
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
■ MABEDO S.A.S.	27
■ PUERTA Y SOL S.A.S.	28
■ KENTUKE S.A.S.	29
ASAMBLEAS COMERCIALES	
■ BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	30
AVISOS COMERCIALES	
■ CANCARA S.A.	31
SECCIÓN GENERAL	
RECAUDACIÓN	
■ RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/05/2020	33



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Mayo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 760
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Dra. Mariana Paola Cendoya en el cargo de Directora de la Delegación Regional San José de Metán perteneciente a la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **MARIANA PAOLA CENDOYA – DNI N° 34.159.668**, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SAN JOSÉ DE METÁN** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el en Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas**Fechas de publicación:** 21/05/2020
OP N°: SA100035457

SALTA, 20 de Mayo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 761
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N°

16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Dra. Carla Valeria Fernández en el cargo de Directora de la Delegación Regional Rosario de la Frontera perteneciente a la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Dra. CARLA VALERIA FERNÁNDEZ – DNI N° 32.583.446**, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ROSARIO DE LA FRONTERA** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 21/05/2020
OP N°: SA100035458

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 19 de Mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 486

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 272/2020 de fecha 30 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 3° del citado Decreto, se exime del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a los anticipos de abril, mayo y junio de 2020, a las clínicas y sanatorios de capital privado que hayan sido afectados especialmente a la atención prioritaria de la pandemia del COVID-19;

Que, a los fines de la operatividad del beneficio impositivo en cuestión, corresponde que este Ministerio precise la nómina de las clínicas y sanatorios de capital

privado que se encuentran afectados a la atención prioritaria de la pandemia del COVID-19;
Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de la exención del Impuesto a las Actividades Económicas establecida por el artículo 3° del Decreto N° 272/20, déjese determinada la nómina de las clínicas y sanatorios de capital privado que han sido afectados especialmente a la atención prioritaria de la pandemia del COVID-19, la que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/05/2020
OP N°: SA100035456

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 19 de Mayo de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

El Decreto N° 279/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución General N° 01/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto establece un Régimen Especial y Transitorio para contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas que no hayan cumplido con los requisitos condicionantes del artículo 174° bis del Código Fiscal, a fin de poder acceder al goce de las exenciones previstas en el artículo 174° del mismo;

Que, el mencionado régimen resulta aplicable a los contribuyentes que, previa petición, reúnan los recaudos exigidos por el artículo 174° del Código Fiscal, que al 31/12/2019 no posean resolución y/o constancia de exención por los períodos fiscales hasta el 2019 inclusive, y que no registren deuda ni omisión de presentación de declaraciones juradas respecto de los demás tributos legislados por el citado código hasta el período fiscal 2018; en el caso de registrar deuda u omisión de presentación de declaraciones juradas, podrán regularizar su situación hasta el 30/06/2020, en el marco del régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales previsto en la Ley N° 8.183;

Que, los contribuyentes que se acojan al régimen, podrán obtener la constancia de adhesión correspondiente para el Impuesto a las Actividades Económicas hasta el ejercicio 2019 inclusive; pero, no podrán repetir ni generar saldo a favor por los pagos que hubieran realizado hasta el 31/12/2019, ya sea de manera directa o a través de los regímenes de recaudación vigentes, como consecuencia del incumplimiento a los requisitos del artículo 174° bis del Código Fiscal; a la par, la Dirección General de Rentas desistirá de todo proceso administrativo y/o judicial tendiente al cobro del mencionado Impuesto derivado de tal incumplimiento;

Que, finalmente, el Decreto faculta a la Dirección General a dictar las normas

reglamentarias y/o complementarias destinadas a dar cumplimiento a los objetivos del Régimen;

Que, por otro lado, la Resolución General N° 01/2020 prorroga hasta el día 31 de mayo de 2020 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2019, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2019;

Que, en el contexto de emergencia existente y atento a las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que impidieron el normal funcionamiento de esta Dirección General de Rentas, se considera pertinente prorrogar nuevamente la vigencia de las constancias detalladas en el párrafo anterior;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas que no hayan cumplido con los requisitos condicionantes del artículo 174° bis del Código Fiscal, a fin de poder acceder al goce de las exenciones previstas en el artículo 174° del mismo, que deseen acogerse al Régimen Especial y Transitorio, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 279/2020, deberán presentar nota de adhesión, hasta el 30 de junio de 2020, conforme al modelo del Anexo I de la presente.

La Dirección General de Rentas, una vez verificada la pertinencia del régimen y realizado el correspondiente control, entregará al interesado la Constancia de adhesión respectiva, conforme al modelo del Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2020 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2019, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Cecco

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009515
Fechas de publicación: 21/05/2020
Sin cargo
OP N°: 100079277

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3712/20 PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072 en el Expte. que se detalla a continuación:

Expte. Adm. N° 3712/20: ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA Y PLASTIFICADORA PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. Fecha de Apertura: el 01/06/2020 – **Horas:** 11:00. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:**

Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005.
Consultas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002403
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079272

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. N° 3711/20
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072 en el Expte. que se detalla a continuación:

Expte. Adm. N° 3711/20: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA DEPENDENCIAS VARIAS. **Fecha de Apertura:** el 01/06/2020. **Horas:** 10:00. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas de Condiciones:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002403
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079271

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20725/20 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. SA.

Objeto: EBS y accesorios para pozo N° 5 J.V. González.

Destino: J.V. González.

Fecha de Contratación: 19/05/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO SRL – **Importe:** \$ 181.192,09 sin IVA.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES – **Importe:** \$ 64.700 sin IVA.

Proveedor: RAMÓN RUSSO – **Importe:** \$ 4.896.12 sin IVA.

Monto Total: \$ 250.788,21 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Mayo de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001328
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079289

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20726/20 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: EBS y accesorios para pozo V° de Luján, Loc. Cachi.

Expte. N°: 20726/20.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 19/05/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO SRL – **Importe:** \$ 179.460,75 sin IVA.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES – **Importe** \$ 77.600 sin IVA.

Monto Total: \$ 257.060,75 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Mayo de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001328
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079288

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTICULO 15 i
EXPTE. 20746/20 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: recambio de red colectora B° San Ignacio.

Expte N°: 20746/20.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 18/05/2020.

Proveedor: FERNANDO PÉREZ KRALIK – **Importe:** \$ 358.040,00 sin IVA.

Proveedor: IMECA SRL – **Importe:** \$ 55.200,00 sin IVA.

Proveedor: FERRETERÍA CARLOS FLORES SH – **Importe:** \$ 13.375,35 sin IVA.

Proveedor: ROGUANT – **Importe:** \$ 2.549,40 sin IVA.

Proveedor: CEYBA SRL – **Importe:** \$ 8.394,50 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Mayo de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001328

Fechas de publicación: 21/05/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079287

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20648/20 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de motor para EBS – pozo N° 1 Gaona.

Expte.: N° 20648/20.

Destino: Joaquín V. González.

Fecha de Contratación: 18/05/2020.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO

Importe: \$ 70.549,53 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Mayo de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001328

Fechas de publicación: 21/05/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079286

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 07/2020 – ADJUDICACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXPTE. N°: 295–81222/2020 – Disposición N° 004/2020.

Art. 15 Inc. i)

Expte. N° 295–81222/2020

Adquisición de alcohol en gel.

Destino: Ministerio de Seguridad – Sistema de Emergencia 911.

El Ministerio de Seguridad por Disposición N° 004/2020, ha dispuesto: **art. 1)** APROBAR el proceso de Contratación Abreviada N° 07/2020... **art. 2)** ADJUDICAR al proveedor DISTRIBUIDORA MAESTRO SRL el renglón N° 01 por el importe de \$ 59.640,00 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100)... **art. 3)** Dejar establecido que la

comisión de pre adjudicación... **art. 4)** Imputar... **art. 5)** COMUNICAR Y PUBLICAR.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SAF

Valor al cobro: 0012 – 00001325
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079282

AVISOS ADMINISTRATIVOS

EXPTE. ADM. N° 3696/20 – ADJUDICACIÓN PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que: el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 76 de fecha 28/04/2020, procedió a aprobar el procedimiento de selección, y adjudicar la provisión y colocación de módulos protectores para mesas de entrada a la firma ALUMINIO SALTA SRL, en la suma total de \$ 399.327,20 (pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos veintisiete c/20/100), con encuadre en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 (Expte. Adm. N° 3696/20).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002403
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079275

EXPTE. ADM. N° 3704 – ADJUDICACIÓN PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15, Inc. i) de la Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que: El Director de Administración, mediante decreto de fecha 08 de mayo del corriente año, procedió a adjudicar la provisión de barbijos a las firmas LORENA VILLAGRA Y ALIVIAR SRL, en la suma total de \$ 209.000 (pesos doscientos nueve mil), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 (Expte. Adm. N° 3704).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002403
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079274

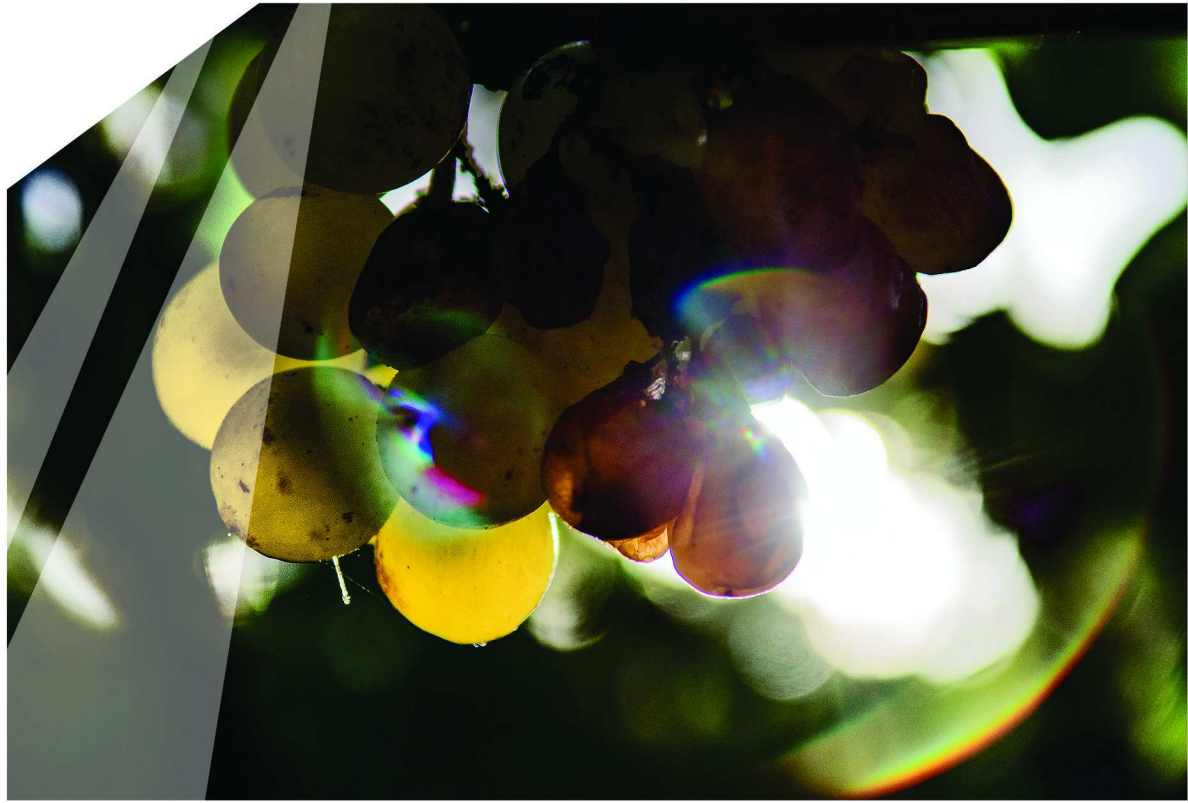
EXpte. ADM. N° 3709 – ADJUDICACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 – Inc. i) Ley N° 8.072.

EL Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que: el Director de Administración, mediante decreto de fecha 11 de mayo del corriente año, procedió a adjudicar la provisión de dispenser de alcohol en gel a la firma MICROCLIMA SRL, en la suma total de \$ 156.000 (pesos ciento cincuenta y seis mil), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 (Expte. Adm. N° 3.709).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002403
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079273



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**MATEO I – EXPEDIENTE N° 17530**

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Geomix SRL ha solicitado la publicación de la renovación de concesión de la cantera de áridos denominada Mateo I, que tramita en el Expte. N° 17530, ubicada en el departamento Capital, lugar Atocha, descripta en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
7255183.26	3551984.46
7255302.56	3552602.28
7255311.15	3552875.26
7255657.83	3553377.06
7255847.84	3553857.62
7255905.09	3554453.88
7255874.35	3554697.16
7255762.29	3554671.29
7255785.09	3554451.22
7255728.41	3553869.41
7255546.43	3553421.78
7255206.79	3552908.09
7255198.37	3552656.22
7255057.03	3552003.64

33 hectáreas 618 m2, los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar 3 veces en el espacio de 15 días hábiles.
Secretaría, 28 de Octubre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002401
Fechas de publicación: 21/05/2020, 01/06/2020, 11/06/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079264

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chiban (I) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: "**POSTIGO, JOSÉ IGNACIO – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 679.725/19**", de conformidad a lo dispuesto por el art. N° 2.340 CCC, cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban (I) Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

SALTA, 11 de Marzo de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002406
Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079279

El doctor Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**GARCIA, DIONISIO ANGEL Y/O GARCIA, DIONICIO ANGEL - SUCESORIO - EXPTE. N° 676.960/19**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez - Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

SALTA, 13 de Diciembre de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002402
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079270

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**ARELLANO, ALICIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 677950/19**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Arellano, Alicia DNI N° 03.321.604, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan para hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino - Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

SALTA, 19 de Febrero de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00002399
Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079262

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Xª Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagran, en autos caratulados: **"DOTTORI MARIA MERCEDES S/SUCESORIO – EXPTE. 620814/18"**, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Maria Mercedes Dottori DNI N° 25.375.812, ordenando la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2.340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Marzo de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002398
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079261

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **"IBAÑEZ, OSVALDO PAOLO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 691496/19"**, ordena la publicación de Edicto Complementario, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de **QUIEBRA del Sr. Osvaldo Paolo Ibañez, DNI N° 32.804.359**, con domicilio real en Mza. N° 202 D, casa N° 8, B° Norte Grande, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 174 planta baja, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en la audiencia de fecha 27 de febrero de 2020, el Síndico Titular CPN Fransisco Roque Nieva, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:30 a 11:00 horas. En el citado domicilio. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). Igualmente se ha fijado **el día 25 de junio de 2020 o el siguiente día hábil**, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; **el día 25 de agosto de 2020 o el siguiente día hábil** para que Sindicatura presente Informe Individual; y **el día 07 de octubre de 2020 o el siguiente día hábil**, para la presentación del Informe General. (art. 200 y 39 de LCQ).
SALTA, 12 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001327
Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020
Importe: \$ 1,977.50
OP N°: 100079284

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FLEITAS, CELSO ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 692419/19"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/02/2020 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas**, DNI N° 26.529.305, CUIL N° 20-26529305-1, con domicilio real en etapa X, block N° 44, Dpto. N° 6, piso 1°, del barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Miriam Graciela Rois**, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **31 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 14 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001326

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100079283

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SANDOVAL, JOSÉ GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697762/20"**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. José Guillermo Sandoval**, DNI N° 28.248.100, con domicilio real en etapa 4, mza. N° 2, casa N° 3, B° Limache, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 24 de agosto de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **08 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8) Que ha sido designado

síndico, el CPN José Amado Musaimé, con domicilio en calle Pedernera N° 375 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 15 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001324

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100079281

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "**CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 698.538/20**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11 de marzo de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Javier Fernando Cardozo Serrudo**, DNI N° 31.648.403, CUIL N° 20-31648403-5, con domicilio real en pasaje Diego de Rioja N° 117, villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de marzo de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mariela Jorgelina Armella**, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2.392, con domicilio procesal en B° Portal de Lesser, Mzna. N° 467 "B" casa N° 33, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 08:30 horas a 11:30 horas, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 447 de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 31 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 14 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001323

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 2,187.50

OP N°: 100079269

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**FERAUD, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 700222/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra al Sr.

Luis Alberto Feraud, DNI N° 28.687.806, con domicilio real en manzana N° 5, casa N° 8, Grupo 222 de barrio Castañares, procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **31 de julio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el día **1 de septiembre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.
SALTA, 14 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001322

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100079268

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**VELARDE, CRISTIAN SEBASTIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 700221/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Cristian Sebastián Velarde, DNI N° 29.891.824**, con domicilio real en calle Pregón N° 2.560, barrio Araoz; procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **30 de julio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el día **31 de agosto de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **15 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.
SALTA, 14 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001321

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 1,968.75

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MAMANI, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 691537/19**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1.) FÍJASE nuevo calendario a los fines de la tramitación del presente proceso. a) El **día 10 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. b) El **día 10 de agosto de 2020**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el **Informe Individual** previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 25 de septiembre 2020** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del **Informe General** previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de **\$ 1.690,00 (10 % SMVM)** conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.
SALTA, 13 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001320

Fechas de publicación: 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079266

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**SUCESORES DE MANUEL GOMEZ SA, POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 701592/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa **Sucesores de Manuel Gomez SA, CUIT N° 30-50779251-7**, con domicilio social en calle Alvarado N° 537, 2º piso, oficina 209/210, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Del Milagro N° 294, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de julio de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 31 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 15 de octubre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00 (10 % SMVM)**.
SALTA, 13 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001319**Fechas de publicación:** 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020**Importe:** \$ 2,100.00**OP N°:** 100079265

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"BIENESTAR Y RELAX SRL – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 692.086/19"**, ordena la publicación del presente edicto complementario a los de fecha 12 y 26 de diciembre de 2019; en que se hizo saber que en fecha 12 de diciembre de 2019 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA de Bienestar y Relax SRL, CUIT N° 30-71127060-0**, con sede social en calle O'Higgins N° 1.136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de diciembre de 2019 el **CPN Luis Sebastián Sosa López**, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 455 de esta ciudad, fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas y martes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en calle Vicente López N° 455. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 31 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

Secretaría, 13 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00001316**Fechas de publicación:** 19/05/2020, 20/05/2020, 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020**Importe:** \$ 2,100.00**OP N°:** 100079242

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ORTEGA, JOSÉ ANDRÉS POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 698.537/20"**, ordena la publicación del presente edicto a fin de informar que se han fijado nuevas fechas en el presente proceso falencial del Sr. José Andrés Ortega, DNI N° 22.554.361, con domicilio real en pasaje Gregoria Matorras N° 2.253, B° Libertador Gral. San Martín y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad: **1) El día 30 de junio de 2020 o el siguiente hábil**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura, **CPN Martín Daniel Blasco**, MP N° 3.007, sus pedidos de verificación, en el domicilio constituido, sito en Los Mandarinos N° 384 barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas. **2) El día 31 de agosto de 2020 o el siguiente hábil** para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (art. 200 y 35 LCQ). **3) El día 16 de octubre de 2020 o el siguiente hábil** para que la Sindicatura presente el Informe General

(art. 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 12 de Mayo de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001313
Fechas de publicación: 18/05/2020, 19/05/2020, 20/05/2020, 21/05/2020, 22/05/2020
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 100079229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MENDOZA, ESTELA LORENA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 696075/20"**, ordena la publicación del presente edicto a fin de informar que se han fijado nuevas fechas en el presente proceso falencial de la Sra. Estela Lorena Mendoza, DNI N° 29.295.634, CUIL N° 27-29295634-2, con domicilio real en B° 100 Viviendas, La Rinconada, manzana N° 401, casa N° 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad: **1) El día 30 de junio de 2020 o el siguiente hábil**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura, **CPN Ariel Federico Levin**, MP N° 2.694, sus pedidos de verificación, en el domicilio constituido, sito en Los Mandarinos N° 384 barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas. **2) El día 31 de agosto de 2020 o el siguiente hábil** para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (art. 200 y 35 LCQ). **3) El día 16 de octubre de 2020 o el siguiente hábil** para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 12 de Mayo de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001312
Fechas de publicación: 18/05/2020, 19/05/2020, 20/05/2020, 21/05/2020, 22/05/2020
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 100079228

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PAEZ, GUSTAVO GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-692.409/19"**, ordena la publicación del presente edicto a fin de informar que se han fijado nuevas fechas en el presente proceso falencial del Sr. Gustavo Gabriel Paez, DNI N° 33.553.850, con domicilio real en Teniente Juan Gabande N° 336, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad: **1) El día 30 de junio de 2020 o el siguiente hábil**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura, **CPN Antonio Ricardo LLimós**, MP N° 2.074, sus pedidos de verificación, en el domicilio constituido, sito en Los Mandarinos N° 384,

barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, los días, martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas. **2) El día 31 de agosto de 2020 o el siguiente hábil** para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (art. 200 y 35 LCQ). **3) El día 16 de octubre de 2020 o el siguiente hábil** para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 LCQ).

Secretaría, 12 de Mayo de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001311

Fechas de publicación: 18/05/2020, 19/05/2020, 20/05/2020, 21/05/2020, 22/05/2020

Importe: \$ 1,662.50

OP N°: 100079227



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**MABEDO SAS**

Por instrumento privado, de fecha 17 de marzo de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MABEDO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 12 de Octubre N° 731 torre 1 Dpto. 9 D, ciudad de Salta.

Socio: Alejandro Jorge Feyling, DNI N° 24.449.548, CUIT N° 20-24449548-7, de nacionalidad argentino, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, profesión arquitecto, estado civil divorciado en primeras nupcias con Evangelina Tejerina según Expediente N° 666.413/19, sentencia de fecha 20/08/2019, Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 3ª Nominación, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 731 torre 1 Dpto. 9 D, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Constructora: proyecto, ejecución, dirección, promoción y financiación de obras de ingeniería, arquitectura, industriales y mineras, incluida la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionado; b) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, relacionados con la actividad mencionada en el inciso a) precedente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Jorge Feyling, 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Ezequiel Federico Portelli, DNI N° 34.913.659, domicilio especial en 12 de Octubre N° 731 torre 1 Dpto. 9 D, localidad Salta, provincia de Salta. Suplente: Alejandro Jorge Feyling, DNI N° 24.449.548, domicilio especial en 12 de Octubre N° 731 torre 1 Dpto. 9 D, localidad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002407

Fechas de publicación: 21/05/2020

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100079280

PUERTA Y SOL SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de abril de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUERTA Y SOL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Florida N° 711 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Rep. Argentina.

Socio: Sebastián Saravia Zenteno, DNI N° 22.146.036, CUIT N° 20-22146036-8, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1971, profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Dodds, DNI N° 23.116.912, con domicilio en barrio Praderas de San Lorenzo, en lote 31 manzana 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas de dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive su industrialización; 2) Comercialización de Agroquímicos: semillas, abonos, preparación del suelo, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. 3) Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: El capital social es de \$ 34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil con 00/100) representado por 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas Sebastian Saravia Zenteno las 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones. **Integración:** el capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro SA debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: Sebastián Saravia Zenteno, DNI N° 22.146.036, quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en la calle Florida N° 711, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Ana Dodds, DNI N° 23.116.912, constituyendo domicilio especial en calle Florida N° 711, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 – 00002405
Fechas de publicación: 21/05/2020
Importe: \$ 875.00
OP N°: 100079278

KENTUKE SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de marzo de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KENTUKE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Florida N° 711 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Sr. Juan Carlos Ameri, DNI N° 14.837.640, CUIT N° 23-14837640-9, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de noviembre de 1957, profesión empresario, estado civil: divorciado de Mónica Liliana Medina, según sentencia de divorcio Vincular de fecha 12 de mayo de 2017 del Juzgado de 1ª Instancia Civil de Personas y Familia N° 1 con domicilio en calle Lerma N° 244, de la ciudad, de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) prestar servicios de alquiler de vehículos con o sin chofer, propios o de terceros, a empresas mineras y petroleras, turismo en general y eventos artísticos, para los que podrá realizar compra, venta, permuta, consignación, representación, alquiler, leasing, importación y exportación de vehículos: moto vehículos, cuatriciclos, automóviles, pick-ups, vehículos utilitarios, comerciales livianos, trailers, nuevos o usados y sus repuestos, accesorios e insumos y todos los servicios relacionados con automotores y vehículos en general. 2) realización de transportes terrestres, nacional e internacional y presentación de servicios de agencia de transporte privado; compraventa y explotación de vehículos, accesorios y elementos relacionados con el transporte de personal a empresas. 3) explotación de agencia de viajes y turismo, y 4) toda aquella actividad que suponga el apoyo logístico a empresas mineras, petroleras y/o de turismo y eventos.

Capital: el capital social es de \$ 34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil con 00/100) representado por 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Juan Carlos Ameri el 100 % del capital social. **Integración:** El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro SA debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social al dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Juan Carlos Ameri, DNI N° 14.837.640, quien acepta el cargo constituyendo domicilio

especial en la calle Florida N° 711, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Juan Manuel Ameri, DNI N° 31.450.456, quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en la calle Florida N° 711, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002404

Fechas de publicación: 21/05/2020

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100079276

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a realizarse el día 05 de junio de 2020 a las 09:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día,

Orden del Día:

1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Designación de los accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 56, iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos.
8. Designación del Gerente General de la Entidad.
9. Designación del coordinador departamental de la entidad.
10. Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
11. Elección de Auditores Internos y Externos.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Carlos Alberto Lopez Sanabria, PRESIDENTE – Victor Marcial Vallejos, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002419

AVISOS COMERCIALES**CANCARA SA – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL**

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de enero de 2018, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 1.042.983 elevándolo a \$ 1.303.733, mediante el aporte del Sr. Ignacio Rillo Cabanne, quien suscribe e integra en efectivo el cien por ciento del aumento, consistente en la suma de doscientos sesenta mil setecientos cincuenta pesos (\$ 260.750), representado por 260.750 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una, con derecho a un voto por acción.

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo cuarto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: el capital social es de un millón trescientos tres mil setecientos treinta y tres pesos (\$ 1.303.733), representado por un millón trescientos tres mil setecientos treinta y tres (1.303.733) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de (\$ 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002400

Fechas de publicación: 21/05/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079263



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 570.279,00
Recaudación del día: 20/05/2020	\$ 17.588,50
Total recaudado a la fecha	\$ 587.867,50

Fechas de publicación: 21/05/2020
Sin cargo
OP N°: 100079310

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

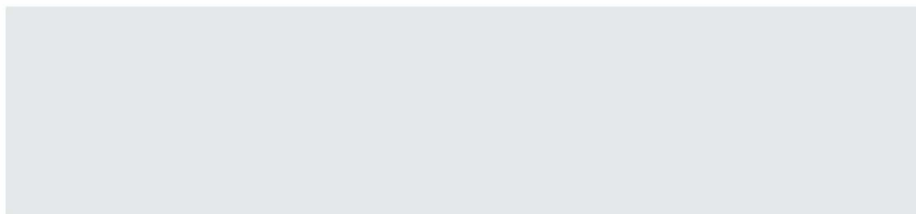
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar